



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

## ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS DEL AÑO 2011

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día 20 de octubre del año dos mil once, se reunieron en la sala de juntas de este órgano desconcentrado, sita en el octavo piso del edificio ubicado en Avenida Vito Alessio Robles, número ciento setenta y cuatro, colonia Florida, delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030, Juan Carlos Zepeda Molina, Comisionado Presidente, y los Comisionados Edgar René Rangel Germán, Javier Humberto Estrada Estrada, Guillermo Cruz Domínguez Vargas y Alma América Porres Luna, con objeto de celebrar una sesión ordinaria del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH).

A la sesión también asistió Carla Gabriela González Rodríguez, Secretaria Ejecutiva en la CNH.

Lo anterior, en virtud de la convocatoria emitida por la Secretaria Ejecutiva mediante oficio número D00.-SE.-645/2011 de fecha 12 de octubre de 2011, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 12, fracción III, de la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, así como 12, 13 y 28, fracción III, del Reglamento Interno de este órgano desconcentrado.

### ORDEN DEL DÍA

Habiéndose verificado el quórum de asistencia, se sometió a consideración del Órgano de Gobierno el Orden del Día de la Décima Sesión de la CNH del año 2011, mismo que fue aprobado por unanimidad, de conformidad con los temas siguientes:

1. Seguimiento de Acuerdos y Resoluciones
2. Publicación de resoluciones y dictámenes en página web de la Comisión.
3. Seguimiento a la instrumentación de los Lineamientos técnicos de medición.
  - a) Prórroga solicitada por Pemex para proporcionar la información de los responsables oficiales y puntos focales
  - b) Anexo en materia de Auditorías
  - c) Diagnóstico inicial del estado de la medición
4. Avance en el proceso de dictamen de reservas al 1 de enero de 2012.
5. Dictámenes de proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos.
  - a) Arenque
  - b) Cazones
6. Condicionantes a los proyectos dictaminados.
7. Eventos a los que han acudido los Comisionados
8. Asuntos Generales
  - a) Disposiciones administrativas en materia de seguridad industrial en aguas profundas.
  - b) Reglamento Interno.
  - c) Registro de contratos



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

### 1. Seguimiento de Acuerdos y Resoluciones

Sobre este tema, la Secretaria Ejecutiva presentó los temas y su seguimiento, con base en el documento que se adjunta a la presente Acta como Anexo I.

Al no existir comentarios adicionales, el Órgano de Gobierno tomó por unanimidad el acuerdo siguiente:

#### Acuerdo CNH.10.001/11

Se tomó conocimiento del seguimiento de acuerdos y resoluciones del Órgano de Gobierno.

### 2. Publicación de resoluciones y dictámenes en página web de la Comisión.

En desahogo del punto del Orden del Día, el Comisionado Presidente comentó con los Comisionados la conveniencia de establecer un plazo perentorio para publicar en la página web de la Comisión las resoluciones y dictámenes que apruebe el Órgano de Gobierno.

Al respecto, los Comisionados coincidieron en la necesidad de regular específicamente el tema y en tanto eso se realiza propusieron que se diera un plazo de hasta dos semanas para la publicación respectiva, contado a partir de la suscripción de dichas resoluciones y dictámenes. Sin perjuicio de lo anterior, se solicitó dejar como prerrogativa el que el Comisionado ponente solicite una excepción al Órgano de Gobierno y ésta sea aceptada.

Una vez discutido el tema de manera suficiente, el Órgano de Gobierno por unanimidad de votos tomó el acuerdo siguiente:

#### Acuerdo CNH.10.002/11

El Órgano de Gobierno aprobó establecer un plazo máximo de dos semanas para la publicación de las resoluciones y dictámenes en la página web de la Comisión, a partir de que éstos sean suscritos y/o aprobados.

### 3. Seguimiento a la instrumentación de los Lineamientos técnicos de medición.

- a) Prórroga solicitada por Pemex para proporcionar la información de los responsables oficiales y puntos focales.

En este tema, el Comisionado ponente, Guillermo Domínguez Vargas comentó que Pemex-Exploración y Producción solicitó una ampliación de 20 días hábiles al plazo dispuesto en el QUINTO transitorio de los Lineamientos técnicos de medición de hidrocarburos que se refiere a la designación de los responsables oficiales y puntos focales para supervisar el cumplimiento en las instalaciones de dichos Lineamientos.

32

~~Handwritten signature~~  
Handwritten signature



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

En este sentido, puso a consideración del Órgano de Gobierno de la Comisión el que se conceda la prórroga referida, ya que ello es aceptable conforme lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Los Comisionados aceptaron la propuesta del Comisionado ponente e instruyeron a la Secretaría Ejecutiva a suscribir un oficio por el que se dé respuesta a la solicitud de Pemex-Exploración y Producción.

Una vez discutido el tema de manera suficiente, el Órgano de Gobierno por unanimidad de votos tomó el acuerdo siguiente:

**Acuerdo CNH.10.003/11**

El Órgano de Gobierno aprobó conceder a Pemex-Exploración y Producción una prórroga de 20 días hábiles para la designación de los responsables oficiales y puntos focales para supervisar el cumplimiento en las instalaciones de los Lineamientos técnicos de medición de hidrocarburos.

Por lo anterior, se instruyó a la Secretaría Ejecutiva que remitiera un oficio contestando afirmativamente la solicitud del organismo descentralizado.

b) Anexo en materia de Auditorías

En relación con este tema, el Comisionado ponente puso a consideración del Órgano de Gobierno un documento en el que se detallan diversos aspectos que la Comisión debe señalar a Pemex-Exploración y Producción respecto de las auditorías que ese organismo debe realizar en cumplimiento a los Lineamientos técnicos de medición de hidrocarburos, tales como sus objetivos, la guía para el proceso, la documentación y los resultados que busca la Comisión.

Al respecto, los comisionados coincidieron en la necesidad de emitir reglas claras al respecto, como anexo a los Lineamientos y recomendaron valorar la posibilidad de establecer un registro de auditores que permita que Pemex elija a alguno de los previamente calificados por la Comisión como adecuados.

Una vez discutido el tema de manera suficiente, el Órgano de Gobierno por unanimidad de votos tomó el acuerdo siguiente:

**Acuerdo CNH.10.004/11**

El Órgano de Gobierno aprobó instruir al grupo de trabajo a detallar el anexo de los Lineamientos de medición de hidrocarburos en relación con las auditorías que debe realizar Pemex-Exploración y Producción. Asimismo, se solicitó revisar la posibilidad de que la Comisión establezca un registro de auditores.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

c) Diagnóstico inicial del estado de la medición

Al respecto, el Comisionado ponente mencionó que de las reuniones de trabajo con los representantes de Pemex-Exploración y Producción se había detectado que se están presentando problemas para integrar el Diagnóstico inicial del estado de medición, el cual debe ser entregado a la Comisión el 30 de noviembre del presente año, conforme al artículo 5 de los Lineamientos técnicos de medición.

Se señaló que se había integrado un formato conjunto que se podría requisitar para obtener el diagnóstico a nivel de batería de cada punto del sistema de transferencia. Sin embargo, ello no cumple con lo dispuesto por los Lineamientos que requieren auditorías externas.

En este sentido, el Órgano de Gobierno coincidió en la necesidad de que se intensifiquen las reuniones con los representantes del organismo descentralizado para que se cumpla con los Lineamientos en relación con el Diagnóstico. Lo anterior, a efecto de que se esté en posibilidad de analizar y procesar los datos que entregue.

Una vez discutido el tema de manera suficiente, el Órgano de Gobierno por unanimidad de votos tomó el acuerdo siguiente:

**Acuerdo CNH.10.005/11**

El Órgano de Gobierno estimó necesario intensificar las reuniones con los representantes de Pemex-Exploración y Producción para dar seguimiento al cumplimiento de los Lineamientos técnicos de medición de hidrocarburos.

**4. Avance en el proceso de dictamen de reservas al 1 de enero de 2012.**

El Comisionado ponente, Edgar Rangel Germán, recordó que se había realizado una exposición del tema de reservas de hidrocarburos al Secretario de Energía.

Por otro lado, comentó que Pemex-Exploración y Producción había remitido un oficio a la Secretaría de Energía en el que exponía la problemática para cumplir con la entrega de información antes de la primera semana de marzo y señalaba los plazos en los que podría ir remitiendo la información de los reportes elaborados por Pemex y los de los certificadores.

El Comisionado presentó un proyecto de agenda de revisión preliminar de los trabajos realizados por Pemex y por los certificadores, con base en el cual, si fuera aprobado por los Comisionados, se iniciarían las reuniones de trabajo entre la Comisión y Pemex durante el presente año, con la finalidad de facilitar la revisión documental cuando fuera entregado de forma oficial.

Los Comisionados coincidieron en la conveniencia del esquema de trabajo propuesto, por lo que por unanimidad de votos, tomaron el acuerdo siguiente:

4



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

#### **Acuerdo CNH.10.006/11**

El Órgano de Gobierno tomó conocimiento y aprobó el proyecto de calendario de reuniones para la revisión de las reservas de hidrocarburos al 1 de enero de 2012, las cuales se llevará a cabo tanto con el personal de Pemex-Exploración y Producción como de los certificadores.

#### **5. Dictámenes de proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos.**

El Comisionado ponente, Edgar Rangel Germán comentó el estatus de los dictámenes de Golfo de México B y Coatzacoalcos Marino en los cuales se encuentra pendiente de recibir información de Pemex.

Por otro lado, en relación con los proyectos que se señalan a continuación, el Comisionado ponente presentó a los comisionados los aspectos generales de los dictámenes.

- a) Arenque
- b) Cazonas

Al respecto, los Comisionados revisaron las estadísticas del proyecto y las condicionantes propuestas, dentro de las cuales se encuentra la relativa a la solicitud de que se presenten a la Comisión, para dictamen, los planes de desarrollo que deriven de los contratos que suscriba Pemex con terceros.

Una vez acordadas las modificaciones y observaciones a los proyectos de dictamen, el Órgano de Gobierno, por unanimidad de votos tomó los acuerdos y resoluciones siguientes:

#### **Resolución CNH.10.001/11**

La Comisión Nacional de Hidrocarburos emite el dictamen técnico del proyecto de explotación Arenque.

#### **Acuerdo CNH.10.007/11**

Se dictamina como favorable con condicionantes el proyecto de explotación Arenque, de conformidad con la Resolución aprobada.

Dicha Resolución contiene el dictamen al proyecto y la opinión a las asignaciones que corresponden, con fundamento en los artículos 12, fracción III, y Quinto Transitorio del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y 4, fracciones VI y XV de la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y demás ordenamientos aplicables.

Las condicionantes de referencia, entendidas como elementos que PEP debe cumplir para mantener la validez del dictamen, son las siguientes:



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

a) En un lapso no mayor a un año, Pemex deberá presentar a la Comisión, nuevamente para dictamen, el proyecto Arenque, conforme a la Resolución CNH.06.002/09 y observando los siguientes elementos:

1. El proyecto que se presente a dictamen deberá ser consistente con las cifras que el propio PEP ha presentado para sustentar sus estimaciones de reservas. A este respecto, se observa que la última estimación del año 2010, de reservas 2P de aceite que reporta PEP en el proyecto Arenque es 12.7% inferior a la que da soporte al proyecto que se sometió a dictamen. Esta es una inconsistencia que debe ser corregida.

Tabla 1. Reserva de aceite proyecto Arenque.

Perfil	Aceite (mmbbl) 2011-2025	Variación Reservas vs Proyecto
2P 2010	100	-12.7%
Proyecto	114	N/A
2P 2011	103	-9.6%
2P CER 2011	91	-20.5%

Tabla 2. Reserva de gas proyecto Arenque.

Perfil	Gas (mmmpc) 2011-2025	Variación Reservas vs Proyecto
2P 2010	249.4	-10.8%
Proyecto	226.2	N/A
2P 2011	240.0	6.1%
2P CER 2011	214.8	-5.0%

Nomenclatura

2P 2010: Evaluación de Reservas Pemex al 1 de Enero del 2010.

2P 2011: Evaluación de Reservas Pemex al 1 de Enero del 2011.

2P CER 2011: Evaluación de Reservas Certificador al 1 de Enero del 2011.

Proyecto: Evaluación de Reservas Proyectos a Dictaminar 2010.

Notas:

1. Debido a los diferentes horizontes que se manejan en los documentos que presentan Pemex y con el fin de poder hacer una comparación de los volúmenes a recuperar de cada análisis, se normalizaron los datos para el periodo 2011-2025 obteniendo los resultados mostrados.
2. Los valores de Gas PMX2010-2P corresponden a Gas de Venta.
3. Los valores de Gas 2P CER 2011, Gas 2P 2011 y Gas Proyecto corresponden a Gas Producido.
4. Algunas diferencias en las tablas de reservas en el horizonte analizado, pueden variar debido a que la información enviada del proyecto por Pemex no contiene explícitamente todos los campos que se analizaron en la base de datos de reservas, por lo que esta información solamente debe ser tomada como referencia para observar que puede haber diferencias significativas.
5. Los certificadores de reservas solo revisan algunos campos dependiendo de su clasificación en campos mayores, menores y otros, por lo que el perfil de producción podría solamente ser de algunos campos.

2. Pemex deberá proporcionar los perfiles de producción por campo estimados por la entidad y por el certificador o tercero independiente.

3. Pemex deberá presentar una propuesta de explotación en la que se denote de manera integral el análisis exhaustivo sobre procesos de recuperación secundaria y mejorada, así como el manejo de producción para los campos del proyecto, señalando los factores de recuperación asociados a cada combinación; mostrando consistencia entre los perfiles de producción, inversiones y metas físicas de lo documentado en el proyecto y lo registrado en la base de reservas de hidrocarburos. Además, deberá ser consistente con



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

las cifras (inversión, producción, metas físicas, etc.) del proyecto entregado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- b) Para el caso de los campos comprendidos en el Proyecto de Explotación Arenque que, para su evaluación, exploración y/o desarrollo sean asignados bajo el esquema de contratos incentivados u otro esquema contractual, Pemex deberá presentar la nueva propuesta de desarrollo consensuada con el prestador de servicios, para que la Comisión emita el dictamen técnico sobre la misma. Para lo anterior, Pemex deberá presentar el proyecto de acuerdo a los "Lineamientos para el diseño de proyectos de exploración y explotación y su dictaminación" publicado en el Diario Oficial de la Federación en diciembre del 2009, así como coadyuvar para que el responsable del proyecto y el prestador del servicio celebren las reuniones necesarias con el personal responsable de la Comisión.
- c) PEP deberá entregar la estrategia de administración del proyecto con base en las mejores prácticas internacionales para este tipo de proyectos. Esta estrategia deberá incluir, al menos, la estructura organizacional, especialistas, proveedores, mecanismos de control y las métricas de desempeño para los temas de: i) actualización de los modelos de simulación; ii) definición de los métodos de recuperación secundaria y/o mejorada a implementar en los campos del proyecto, iii) optimización de infraestructura de producción.
- d) Pemex deberá informar, de manera trimestral, sobre los avances en la implementación de la metodología VCD (FEL) e informar sobre los ajustes en la estrategia debidos a los avances y hallazgos en el desarrollo de las actividades del proyecto.
- e) Pemex deberá presentar un análisis sobre una alternativa de explotación con tecnología submarina.
- f) Pemex deberá describir las características de los modelos utilizados para la realización de los pronósticos de producción de hidrocarburos y los programas de toma de información que permitirán mantenerlos actualizados.
- g) PEP deberá presentar el programa de atención a anomalías de seguridad industrial del proyecto, que permita continuar con la operación de manera más segura.
- h) Pemex debe acreditar que cuenta con las autorizaciones en materia de medio ambiente respecto de las actividades descritas en el proyecto o, en su caso, presentar el programa de actualización de autorizaciones que cubran las actividades y el área total del proyecto.
- i) Dentro de los procedimientos necesarios para la administración de riesgos y, en general como parte de los elementos necesarios para garantizar la seguridad industrial del proyecto, Pemex deberá implementar, en un plazo máximo de 12 meses, un programa de identificación de riesgos, evaluación de riesgos, mecanismos de mitigación de riesgos y plan de respuesta a emergencias, conforme a los estándares aceptados por la industria, tales como las API RP 75.
- j) Pemex deberá atender todo lo necesario para asegurar una medición de hidrocarburos de acuerdo a lo establecido en la Resolución CNH.06.001/11 publicada el 30 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

### **Resolución CNH.10.002/11**

La Comisión Nacional de Hidrocarburos emite el dictamen técnico del proyecto de exploración Cazones.

### **Acuerdo CNH.10.008/11**

Se dictamina como favorable con condicionantes el proyecto de exploración Cazones, de conformidad con la Resolución aprobada.

Dicha Resolución contiene el dictamen al proyecto y la opinión a las asignaciones que corresponden, con fundamento en los artículos 12, fracción III, y Quinto Transitorio del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y 4, fracciones VI y XV de la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y demás ordenamientos aplicables.

Las condicionantes de referencia, entendidas como elementos que PEP debe cumplir para mantener la validez del dictamen, son las siguientes:

- a) Pemex debe acreditar que cuenta con las autorizaciones en materia de medio ambiente respecto de las actividades descritas en el proyecto.
- b) Pemex deberá entregar a la Comisión, de manera detallada, los programas multianuales de perforación de pozos y de estudios a realizar, así como reportar su avance trimestralmente. Además deberá informar a la Comisión cuando el proyecto presente modificación sustantiva, derivado de nueva información proveniente de algún estudio o de la perforación de un pozo. Pemex deberá enviar el análisis comparativo (tiempo, inversiones, resultados) entre lo programado y lo efectivamente realizado de cada pozo construido.
- c) Pemex deberá informar a la Comisión sobre los resultados de los pozos exploratorios en un plazo no mayor a tres días hábiles después de su terminación o en el momento en que Pemex haga público el resultado a través de su página de internet o medios nacionales o internacionales, lo que suceda primero. Para ello, deberá utilizar el formato presentado en el Anexo II del dictamen.
- d) Pemex deberá informar sobre los avances en la implementación de la metodología VCD (FEL) y sobre los ajustes en la estrategia debidos a los avances y hallazgos durante el desarrollo de las actividades del proyecto.
- e) Para el caso de los campos comprendidos en el proyecto de exploración Cazones que, para su evaluación, exploración y/o desarrollo, sean asignados bajo el esquema de contratos incentivados u otro esquema contractual, Pemex deberá presentar a la Comisión la nueva propuesta de desarrollo consensuada con el prestador de servicios, para su dictamen técnico. Para lo anterior, Pemex deberá presentar el proyecto de acuerdo con los "Lineamientos para el diseño de proyectos de exploración y explotación y su dictaminación" (Resolución CNH.06.002/09), así como coadyuvar para que el responsable del proyecto y el prestador del servicio lo presenten de manera presencial y celebren las reuniones necesarias con el personal responsable de la Comisión.

8  
3





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

- f) Pemex debe enviar a la Comisión una copia del Informe Final al término de los estudios geológicos que realice en relación con este proyecto.
- g) Pemex debe elaborar un análisis de factibilidad sobre el desarrollo de un modelo de dependencia entre oportunidades o pozos, para realizar escenarios dependiendo del resultado que se obtenga en todos los elementos presentes del sistema petrolero y play analizado, sobre todo en las primeras oportunidades a perforar.
- h) En caso de éxito exploratorio, Pemex deberá presentar el programa de toma de información que incluya pruebas de presión-producción, análisis PVT, corte o análisis de núcleos, experimentos de laboratorios, entre otros; lo anterior, para determinar características del sistema roca-fluidos que permitan apoyar en la estrategia de explotación de los campos descubiertos o de los cuales se logren incorporar reservas de hidrocarburos.
- i) Pemex deberá presentar un informe de las fuentes de información utilizadas para la estimación de sus inversiones y gastos de operación, así como las referencias nacionales e internacionales que demuestren que se encuentran estimadas de acuerdo a prácticas internacionales. Además, deberá presentar el comportamiento futuro de las variables involucradas para la estimación de inversiones y gastos de operación de las actividades plasmadas en este proyecto, así como las consideraciones de su predicción.
- j) Pemex deberá implementar, en un plazo máximo de 12 meses, un programa de identificación de riesgos, evaluación de riesgos, mecanismos de mitigación de riesgos y plan de respuesta a emergencias, conforme a los estándares aceptados por la industria, tales como la API RP 75, dentro de los procedimientos necesarios para la administración de riesgos y, en general, como parte de los elementos necesarios para garantizar la seguridad industrial del proyecto.

## 6. Condicionantes a los proyectos dictaminados.

El Comisionado ponente, Edgar Rangel, mencionó que se había detectado una problemática en relación con las condicionantes que se determinaban en los dictámenes de los proyectos, ya que no era consistente la incorporación de las mismas en los términos y condiciones de los títulos de asignación petrolera. En virtud de que la Comisión considera que la atención a las condicionantes son fundamentales para el mejor desarrollo de los campos petroleros, resulta preocupante que no se incorporen.

En este sentido, se coincidió en la necesidad de remitir un oficio a la Secretaría de Energía para resaltar el interés que tiene la Comisión en que las condicionantes sean incluidas en los términos y condiciones de las asignaciones de manera regular.

Por otro lado, el Comisionado Presidente también comentó su inconformidad con que los títulos de las asignaciones petroleras y sus extractos, que son publicados en el Diario Oficial de la Federación, refieren que se obtuvo la opinión "favorable" de la Comisión cuando en realidad ha sido "favorable con condicionantes".



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Una vez discutido lo anterior, el Órgano de Gobierno por unanimidad de votos tomó el Acuerdo siguiente:

#### **Acuerdo CNH.10.009/11**

Se aprobó remitir un oficio a la Secretaría de Energía en el que se resalte el interés de la Comisión en que se integren las condicionantes de los dictámenes a los proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos en los términos y condiciones de los títulos de asignación petrolera que emite la Secretaría de Energía. Lo anterior, tal como lo sugiere la Comisión, en virtud de que se considera que son fundamentales para el mejor desarrollo de los campos petroleros y su seguimiento.

#### **7. Eventos a los que han acudido los Comisionados**

##### **a) International Regulators Offshore Safety Summit Conference, Stavanger, Noruega, del 3 al 5 de octubre. JCZ**

Tomando en consideración que la Comisión Nacional de Hidrocarburos es integrante del Foro, el Comisionado Presidente asistió a la reunión anual del mismo y a la cumbre extraordinaria en materia de seguridad industrial. Lo anterior, a fin de compartir y comparar ideas y experiencia con reguladores y operadores respecto a la seguridad industrial costa afuera.

Destaca que la Comisión también se dio a conocer como miembro oficial del Foro internacional; se expuso la visión de la Comisión en los asuntos mencionados y se acordó la participación de este órgano desconcentrado en el proyecto de revisión de la naturaleza jurídica del IRF.

Al respecto, el Órgano de Gobierno tomó por unanimidad el acuerdo siguiente:

#### **Acuerdo CNH.10.010/11**

Se tomó conocimiento del evento al que asistió el Comisionado Presidente y sus objetivos.

#### **8. Asuntos Generales**

##### **a) Disposiciones administrativas en materia de seguridad industrial en aguas profundas.**

Al respecto, el Comisionado ponente, Javier Estrada Estrada recordó que la Comisión debía revisar y evaluar los documentos que Pemex-Exploración y Producción ha entregado en relación con dichas disposiciones. Asimismo, señaló que derivado del dictamen que se prepara se detectarán áreas de oportunidad para informar tanto a ese organismo descentralizado como a la Secretaría de Energía. La segunda etapa, precisó, sería incorporar mayores requerimientos a las disposiciones, o emitir nueva normativa derivada de las áreas de mejora que se detecten.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

En este tema, el Comisionado Edgar Rangel comentó que debía existir una comisión intersecretarial que abarque el estudio y regulación de todos los temas que implican la exploración y explotación de hidrocarburos en aguas profundas, específicamente lo que se refiere a seguridad industrial.

En este sentido, la Comisión debe ser cuidadosa del marco legal y sus atribuciones para regular el tema sin invadir las competencias de otras dependencias.

b) Reglamento Interno

El Comisionado ponente, Javier Estrada Estrada comentó que se había avanzado en la detección de las necesidades de la estructura organizacional de la Comisión, y que se estaba trabajando en el proyecto del nuevo Reglamento Interno.

c) Registro de contratos

El Comisionado ponente, Javier Estrada comentó con los Comisionados los diferentes supuestos y argumentos sobre los cuales se estaba preparando la regulación para registrar los contratos de Pemex-Exploración y Producción.

Se propuso solicitar información relativa al cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de los contratos. Asimismo, señaló que además de obtener la información, debía determinarse qué se debía publicar en el Registro Petrolero y qué información no.

Los Comisionados coincidieron que eran temas que debían revisarse antes de aprobar una resolución al respecto.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Décima Sesión Ordinaria del año dos mil once del Órgano de Gobierno de la CNH, a las catorce horas del día de su comienzo, firmando para constancia en todas sus fojas, al margen y al calce, los Comisionados que en ella intervinieron, así como la Secretaria Ejecutiva.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Hoja de firmas del Acta de la Décima Sesión  
Ordinaria del año 2011 del Órgano de Gobierno de  
la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Juan Carlos Zepeda Molina  
Comisionado Presidente

Edgar René Rangel Germán  
Comisionado

Javier Humberto Estrada Estrada  
Comisionado

Guillermo Cruz Domínguez Vargas  
Comisionado

Alma América Porres Luna  
Comisionada

Carla Gabriela González Rodríguez  
Secretaria Ejecutiva